

RECOMENDACIONES LEGISLATIVAS N° 3

PROYECTO DE LEY QUE PERFECCIONA EL SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

Nombre: Perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil.	Boletín N°: 10.164-05
Estado de tramitación: Primer trámite constitucional, Cámara de Diputados, aprobado en general por Comisión de Hacienda.	Fecha de ingreso: 01 de julio de 2015.
Urgencia: Sin urgencia	Origen: Mensaje presidencial.

Puntos críticos

- Si bien se incorporan nuevos servicios al sistema, otros quedan fuera como la Dirección del Trabajo y Sercotec; la nominación de instituciones reguladores; la posibilidad de nombrar directores independientes en directorios de empresas públicas y de nombrar cargos claves en Municipios. Por otra parte, no se incorporan ni se prevén sistemas graduales de incorporación del tercer nivel jerárquico, así como a los encargados de compras y licitaciones.
- Si bien se restringe la posibilidad del Presidente de la República de designar directamente Jefes de Servicio durante los primeros tres meses de Gobierno, subsiste su desvincular a personas en niveles inferiores previa comunicación fundada por escrito al Consejo de Alta Dirección Pública (CADP).
- Faltan una regulación para quienes ocupen cargos de primer nivel, en servicios de alta exposición y con funciones de regulación, no puedan presentarse a cargos de elección popular por un período de un año.

Contexto

1. La Ley actual data del año 2003 y si bien se han ido incorporando perfeccionamientos, adolece de ciertos defectos que impiden lograr plenamente su objetivo de consolidarse como un sistema profesional y de mérito.
2. El Consejo Asesor Anticorrupción (CAP) realizó diversas recomendaciones en esta materia para fortalecer la institucionalidad del Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y su alcance, entre otras.

Recomendaciones Espacio Público

Respecto al proyecto de ley en discusión, cabe hacer las siguientes observaciones:

1. **Alcance del sistema:** Si bien se incorporan nuevos servicios al sistema –tales como SENAMA, FONASA, ODEPA y otros del sector de salud- es necesario que también se consideren otros como fiscalizadores –Dirección del Trabajo-, Sercotec,

programas presupuestarios y cargos claves a nivel municipal. Asimismo, se echa en falta una gradual incorporación del tercer nivel jerárquico.

2. **Profesionales provisionales y transitorios:** el CAP propuso que se limitaran estos cargos, por su excesivo uso, lo que desincentiva las postulaciones a cargos. Sin embargo, el proyecto apunta a su eliminación –salvo por la facultad presidencial de nombrar 15 jefes de servicio durante los 3 primeros meses de Gobierno-. Esto parece correcto, sin embargo, no se considera el restringir la facultad de dichas personas de desvincular a altos directivos inferiores, sino sólo de hacerlo previamente informando al CADP, quien puede citarlo para oír sus razones y evaluaciones de estas personas.

Lo anterior genera un desincentivo para postular a dichos cargos, dada la inestabilidad que supone y le resta mérito y profesionalidad al cargo, primando las confianzas o lealtades políticas con el superior de turno.

Asimismo, los jefes de servicio designados directamente por el Presidente, debiesen no percibir la asignación de alta dirección pública por no haber sido nombrados de acuerdo al SADP.

3. **Cargos de elección popular:** no hay normas que establezcan que ciertos cargos de primer nivel jerárquico –con alta exposición pública- no puedan postularse a cargos de elección popular durante un plazo razonable, como un año, de modo que no se utilice dicho cargo como plataforma electoral.
4. **Agente público:** por otra parte tampoco se incorporan regulaciones de las responsabilidades de las personas que ostentan cargos a honorarios, tal como se propuso por el CAP en cuanto a extender la calidad de agente público.
5. **Limitación de concursos en último período de Gobierno:** el proyecto de ley en esta materia, se adecúa a lo propuesto ya que de este modo se impide el uso político de este sistema para posicionar a personas afines y no necesariamente que cumplen con el perfil profesional y que luego podrán ser removidas por el Gobierno siguiente.
6. **Fortalecimiento del SADP:** Por otra parte, se acogen las propuestas en torno a fortalecer el rol del CADP y de la Dirección Nacional dentro del Sistema, así como la creación de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.